

Entra en vigor el Convenio Europeo de los Derechos Humanos

3 de septiembre de 1953



El Convenio Europeo de Derechos Humanos fue firmado en Roma el 4 de noviembre de 1950, y entró en vigor el 3 de septiembre de 1953 como respuesta a los horrores cometidos durante la Segunda Guerra Mundial y por los regímenes fascistas, lo que resalta su carácter de conquista social. Fue elaborado con la finalidad de salvaguardar los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas de los estados europeos miembros del acuerdo.¹ Cabe destacar que este 2025 se celebra el 75 aniversario del Convenio.

"Todas y cada una de las personas tienen derecho a todos los derechos: civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. No importa dónde vivan. No importa su raza, etnia, religión, origen social, género, orientación sexual, opinión política o de cualquier otra índole, discapacidad o nivel de ingresos, ni cualquier otra condición."

António Guterres

Secretario general de las Naciones Unidas

¹ Tribunal Europeo de Derechos Humanos. *El Convenio Europeo de Derechos Humanos: Un instrumento viviente* (Tribunal Europeo de Derechos Humanos, abril 2022), <https://goo.su/wBiMO8v>

Bajo este tenor, la CNDH, un Organismo Nacional defensor de los derechos humanos, reconoce los esfuerzos internacionales por la protección de las personas, con base en su compromiso por defender sus derechos y libertades, que son parte de los documentos firmados por los Estados a fin de respaldar esta tarea.

¿En qué consiste el Convenio?

El Convenio Europeo, inspirado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) el 10 de diciembre de 1948, establece derechos y libertades manifestados en dos vertientes importantes:

1. Los derechos y libertades se enuncian mediante conceptos jurídicos y su aplicación a casos concretos.
2. El Convenio protege fundamentalmente los derechos civiles y políticos.²

Entre los derechos originalmente protegidos se encuentran:³

- Derecho a la vida (artículo 2).
- Derecho a no ser sometido a tortura, penas o tratos inhumanos o degradantes (artículo 3).
- Derecho a no ser sometido a esclavitud, servidumbre o trabajos forzados (artículo 4).
- Derecho a la libertad y a la seguridad, y a los derechos del detenido (artículo 5).
- Derecho a un proceso equitativo y a la presunción de inocencia (artículo 6).

² Juan Antonio Castillo Salcedo. "El Convenio Europeo de Derechos Humanos",
<https://goo.su/lFYSk3w>

³ Tribunal Europeo de Derechos Humanos. *Convenio Europeo de Derechos Humanos*,
<https://goo.su/t94l>

El Convenio ha sido complementado con 17 protocolos adicionales, los cuales pueden dividirse en tres grupos:⁴

- 1) Seis protocolos que incorporaron derechos.
- 2) Nueve protocolos que han modificado el sistema de protección.
- 3) Dos protocolos sobre competencia e interpretación.

Los protocolos adicionales de carácter normativo –los que incorporan nuevos derechos– solo son aplicables a los Estados partícipes en cada uno de estos tratados.

El Protocolo Adicional Número 1 integra la protección a la propiedad, el derecho a la educación y la obligación de organizar periódicamente elecciones.⁵ El Protocolo Número 4 considera la prohibición de prisión por deudas, el derecho a la libertad de circulación y de residencia, y la prohibición al Estado de expulsión de nacionales y de expulsiones colectivas de extranjeros. El Protocolo Número 6 establece la abolición de la pena de muerte, y fue complementado por el Protocolo Número 13. El Protocolo Número 7 amplía el catálogo de derechos de seguridad jurídica: el derecho a la indemnización en caso de error judicial y el derecho a no ser juzgado dos veces por el mismo delito; además, incorpora el principio de la igualdad jurídica entre esposos.

Finalmente está el Tratado de Lisboa, por el cual se modifican el Tratado de la Unión Europea y el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, firmado el 13 de diciembre de 2007.⁶

Así, el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, mejor conocido como Convención Europea de Derechos Humanos, es uno de los grandes recursos para defender los derechos humanos de las personas que se encuentran bajo la jurisdicción europea.

Es importante destacar que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos observa la aplicación del Convenio en los Estados miembros del Consejo de Europa. *Los particulares pueden presentar quejas sobre violaciones de los derechos humanos*

⁴ Juan Antonio Castillo Salcedo. “El Convenio Europeo de Derechos Humanos”,
<https://goo.su/lFYSk3w>

⁵ *Ibidem*.

⁶ Unión Europea. “Tratado de Lisboa”, *Oficina de Publicaciones de la Unión Europea*,
<https://goo.su/lPLxJqB>

ante el Tribunal de Estrasburgo una vez que hayan sido agotadas las posibilidades de recurso en el Estado miembro de que se trate. Así como en Europa las personas pueden llevar sus casos a Estrasburgo, en México las y los ciudadanos cuentan con el juicio de amparo y organismos como la CNDH para defender sus derechos. Aunque no son idénticos, ambos sistemas buscan garantizar justicia frente al poder del Estado

La CNHD celebra los convenios formalizados a favor de la protección de los derechos de las personas, y trabaja continuamente estrechando lazos con representantes internacionales con el firme propósito de mejorar su labor por defender los derechos fundamentales desde el territorio mexicano. Hoy más que nunca es fundamental recordar que estos logros internacionales coinciden con nuestra propia lucha nacional por verdad, justicia y derechos para el pueblo mexicano, sobre todo tras la reforma constitucional de 2011

Recientemente, la presidenta de esta Comisión Nacional, la maestra Rosario Piedra Ibarra, se reunió con representantes de los Países Bajos, lo que resultó en un diálogo productivo entre los participantes donde la titular de este organismo resaltó que no existen víctimas de primera y de segunda, si no que se trabaja para todo el pueblo mexicano.⁷

En 2023 esta CNDH presentó su iniciativa de ley para establecer la Defensoría Nacional de los Derechos del Pueblo, con ello se busca potenciar los alcances de la misión institucional, en observancia con el mandato de la reforma de 2011; la obligación del Estado mexicano y todas sus autoridades de proteger los derechos humanos e incorporar entre sus funciones acciones que coadyuven con los asuntos internacionales.

Imagen: Sala del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, en Estrasburgo, Francia (fotografía). Instituto de Derechos Humanos de Cataluña, <https://goo.su/gcSm>

⁷ Comunicado 101/2025. Diálogo productivo entre la CNDH y representantes de los Países Bajos para analizar la situación de los derechos humanos en México (Ciudad de México: CNDH, 8 de mayo de 2025), <https://goo.su/sE0YE>